

(R. C. del S. 511)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia titular o custodia a transferir, libre de costo, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el municipio de Aguas Buenas, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su administración y prestación de servicios de salud y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento general, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se comprometió a desarrollar un plan de salud fundamentado en una transformación real de nuestro sistema de salud, a uno justo, integrado y accesible a todos los puertorriqueños.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud ha subrayado la importancia de la salud en el plan de acción a favor del desarrollo para el año 2015. Esta entidad ha recomendado ampliar de forma significativa los programas de salud. En particular, se recomienda aumentar considerablemente el número de inversiones en la salud pública, así como robustecer los sistemas de salud y los recursos humanos sanitarios. La inversión en la salud desempeña un papel fundamental en tal dirección. Un estado de salud óptimo facilita el logro de un mayor bienestar individual, un elevado nivel de equidad social y un desarrollo humano sostenido. La inversión en salud es una condición básica para el potencial creativo y productivo de la población.

La capacidad de nuestro pueblo para aprender, trabajar y contribuir a la sana convivencia de las comunidades depende de una buena salud física y mental. El pueblo de Puerto Rico requiere de unas facilidades médicas que respondan a las necesidades de sus ciudadanos, particularmente a las personas de escasos recursos económicos con limitado acceso a servicios de salud. En muchas ocasiones son éstas las primeras que llegan a solicitar los servicios de salud a las facilidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento representan el primer lugar de contacto de nuestros ciudadanos con el sistema de salud del País. Es por eso que Puerto Rico necesita un sistema ágil que esté a la vanguardia en la prestación de servicios médicos.

El Municipio Autónomo de Aguas Buenas se ha comprometido con los postulados mencionados anteriormente y está comprometido con mejorar la calidad de vida de sus residentes, considerando meritorio la transferencia libre de costo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Aguas Buenas para el desarrollo administrativo y operacional de los servicios de salud de su pueblo.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer servicios de salud a los residentes del Municipio de Aguas Buenas. Por tal razón, consideramos meritorio la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento que administra actualmente el Departamento de Salud y operado por una institución privada, al Municipio de Aguas Buenas para así mejorar la calidad de vida de los aguasbonenses.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir, libre de costo, al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento ubicado en el pueblo de Aguas Buenas, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud. Además, se ordena al Departamento de Salud transferir a dicho municipio, libre de costo, cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.

Sección 2.- El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferirá a la administración del Municipio Autónomo de Aguas Buenas una cantidad no menor a la existente en la partida asignada del presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, para gastos de operación y administración incluyendo la subvención para el CDT de Aguas Buenas para el Año Fiscal 2014-15.

Sección 3.- El Municipio Autónomo de Aguas Buenas permitirá al Departamento de Salud ubicar sus programas categóricos en el CDT libre de costo. Los espacios necesarios para dichos programas estarán bajo la Administración del Departamento de Salud.

Sección 4.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará, del Año Fiscal 2015-2016 en adelante, la partida ya asignada en el Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, para la administración y operación del CDT de Aguas Buenas.

Sección 5.- En el caso que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá inmediatamente al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 6.- Copia de esta Resolución Conjunta le será enviada al Departamento de Salud de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Aguas Buenas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 16 de noviembre de 2015**

Firma: \_\_\_\_\_

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**